

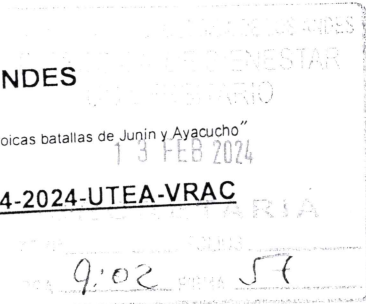


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 094-2024-UTEA-VRAC

Abancay, 02 de febrero del año 2024



VISTO:

El Oficio N°086-2024-DIBU-UTEA-AB, de fecha 31 de enero del año 2024, con registro en el libro de recepción del Vicerrectorado Académico N°181 de fecha 02 de febrero del año 2024, la Ing. Rosa Eufemia Marrufo Montoya, Directora de Bienestar Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita aprobación resolutive de los resultados de evaluación y otorgamiento de medias becas y becas parciales de la escuela de Posgrado, de conformidad al Reglamento de Becas de Pregrado y Posgrado, y;

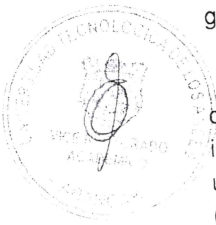
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a la Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, siendo la licencia de manera presencial.

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, el Estatuto vigente de la UTEA, establece sus artículos: Artículo 134.- La Dirección de Bienestar Universitario brinda los servicios educacionales complementarios básicos en la sede y filiales, mediante los siguientes servicios complementarios: numeral 134.2 Servicio Social, Artículo 136.- Son funciones de la Dirección de Bienestar Universitario: a) Promover la salud física y mental, b) La promoción cultural y artística, c) Promover la recreación y deporte, d) Brindar la asistencia y servicio social, e) Promover otros programas de ayuda y desarrollo humano dentro de sus posibilidades, f) Establecer mecanismos de incorporación de los estudiantes al sistema integral de salud (SIS) u otros seguros, mediante convenios. La dirección de bienestar universitario promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de la comunidad universitaria, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. Tiene a su cargo la biblioteca central, asistencia y servicio social y promoción del deporte y cultura de la Universidad Tecnológica de los Andes sede Abancay y en las Filiales de Cusco y Andahuaylas.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 094-2024-UTEA-VRAC

Que, según Resolución N° 037-2024-UTEA-VRAC, de fecha 15 de enero de 2024, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE BECAS ESTUDIANTILES DE PREGRADO Y POSGRADO-V4, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario.

Que, a través del Oficio N°086-2024-DIBU-UTEA-AB, de fecha 31 de enero del año 2024, con registro en el libro de recepción del Vicerrectorado Académico N°181 de fecha 02 de febrero del año 2024, la Ing. Rosa Eufemia Marrufo Montoya, Directora de Bienestar Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita aprobación resolutive de los resultados de evaluación y otorgamiento de medias becas y becas parciales de la escuela de Posgrado, de conformidad al Reglamento de Becas de Pregrado y Posgrado.

Que, estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico, según proveído de fecha 02 de febrero del año 2024, es procedente la ratificación y atención respectiva.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los resultados de evaluación de expedientes y otorgamiento de medias becas y becas parciales para los estudiantes de la escuela de Posgrado, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, de conformidad al Reglamento de Becas de Pregrado y Posgrado Versión 4, según cuadro:

**RESULTADO DEL CONCURSO DE BECAS DE MAESTRISTAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO
PRIMER PUESTO EN RENDIMIENTO ACADEMICO**

MODALIDAD: DOCENTES Y SERVIDORES ADMINISTRATIVOS

FECHA: 30-01-2024

SEMESTRE 2022-II

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	MENSIÓN	RESULTADO	DESCUENTO
1	2022122044	ÑAÑEZ TUERO ROCIO VERONICA	PEDAGOGIA EN EDUCACION SUPERIOR	APTO	25%
2	2022123080	UMPIRE CARPIO JOSE LUIS	PROYECTO DE INVERSION	APTO	25%
3	2022124065	CAMACHO LOAYZA DINA EDELMA	SALUD PUBLICA	APTO	25%

RESULTADO DEL CONCURSO DE BECAS DE MAESTRISTAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

MODALIDAD: EXCELENCIA ACADEMICA

FECHA: 30-01-2024

SEMESTRE 2023-I

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	MENSIÓN	RESULTADO	DESCUENTO
1	2022122034	VASQUEZ RAMIREZ ABBON ALEX	DOCENTE TC	PEDAGOGIA EN EDUCACION SUPERIOR	APTO	10%
2	2022122051	ARCE DEL CASTILLO GIOVANNA	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PEDAGOGIA EN EDUCACION SUPERIOR	APTO	15%
3	2023123007	BAZAN VILLACORTA ROSA	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PROYECTO DE INVERSION	APTO	15%
4	2023121003	PALOMINO CHICCHE LIBZBETH ROXANA	PERSONAL ADMINISTRATIVO	DERECHO AMBIENTAL	APTO	15%
5	2023124029	CHUNCHO TORRES LUZ MARINA	PERSONAL ADMINISTRATIVO	SALUD PUBLICA	NO APTO	-
6	2022124040	SEGOVIA LEON DORIS	PERSONAL ADMINISTRATIVO	SALUD PUBLICA	APTO	10%
7	2023123026	CONDORCUYA BAUTISTA JHUMELY MILAGROS	ESTUDIANTE	PROYECTO DE INVERSION	NO APTO	-
8	2023123004	SANCHEZ CORDOVA ERICK JIHORDY	ESTUDIANTE	PROYECTO DE INVERSION	NO APTO	-



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 094-2024-UTEA-VRAC

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, a la Dirección de Bienestar Universitario, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Ely J. Acosta Valer
Vicerrector Académico

C.c.
Archivo:
EJAV/VRAC